



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

La que suscribe, Lic. Tania Sellenne Maya Toscano, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito somete a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice la aplicación y erogación de \$268'067,508.18 (Doscientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 m.n.) procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo que, a efecto de poder ofrecer un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante publicación realizada el pasado sábado 27 de enero de 2024, en el periódico oficial El Estado de Jalisco del acuerdo emitido por el ejecutivo de nuestra entidad, se dio a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución, calendario y montos de las asignaciones de recursos económicos provenientes del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que les corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

El fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), fue creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los municipios de la República Mexicana de acuerdo a la participación que les corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, así como a las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Bajo este tenor, en el citado Acuerdo que fuera emitido por el Gobierno del Estado de fecha 19 de Enero de 2024, se establece que al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue asignado un monto económico por el orden de \$268'067,508.18 (Doscientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 m.n.) procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, emitida por el Congreso de la Unión, las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) podrán destinarse al cumplimiento de las obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de

infraestructura y; a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, siendo entonces necesario **autorizar la distribución, aplicación y gasto de los \$268'067,508.18** Doscientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 m.n. provenientes de dicho fondo, en los siguientes conceptos:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago del servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos;
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso)
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso)
- Pago de equipamiento a elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana (uniformes y equipamiento de seguridad y protección);
- Pago de proyectos de prevención social y;
- Armamento y municiones

MARCO JURÍDICO:

El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Así mismo, el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y publicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la **distribución, aplicación y erogación de \$268'067,508.18** Doscientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 m.n. en los siguientes conceptos procedentes de recursos federales del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2024, en los siguientes conceptos:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago del servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos;
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso)
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso)
- Pago de equipamiento a elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana (uniformes y equipamiento de seguridad y protección);
- Pago de proyectos de prevención social y;
- Armamento y municiones

SEGUNDO: Se autoriza al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 17 DE ABRIL DE 2024



**REGIDORA, LIC. TANIA SELENNE MAYA TOSCANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

C.c.p.– Archivo.

Regidora. TSMT